



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto prorroga contratos de servicios julio

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El vencimiento de determinados Contratos de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar algunos de los contratos que vencieron en el mes de

julio con el fin de garantizar la prestación de las tareas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2026, en los mismos términos, los contratos de servicios que vencieron el 31 de julio de 2026, de las siguientes personas, a saber:

ALMADA Rocio	D.N.I. Nº 44.981.210
BLASON Diego Gustavo	D.N.I. Nº 29.233.837
D'AGOSTINO Micaela	D.N.I. Nº 37.926.806
ECCLECIA Evangelina Elizabeth	D.N.I. Nº 32.722.137
FOLMER Veronica	D.N.I. Nº 25.546.148
GOMEZ Sergio	D.N.I. Nº 29.980.196
LEDESMA Ramona Doralina	D.N.I. Nº 11.365.064
OLIVERA MASSIOLO Valeria Noemi	D.N.I. Nº 93.700.472

OSORIO Oscar Abel	D.N.I. N° 25.287.536
PELLEGRINI Diana Elizabeth	D.N.I. N° 35.832.860
SPREAFICO Ana Elisa	D.N.I. N° 26.615.544
ZAPATA Jorge	D.N.I. N° 30.391.035

Art.2°.- Dispónese prorrogar hasta el 31 de enero de 2027, en los mismos términos, los contratos de servicios que vencieron el 31 de julio de 2026, de las siguientes personas, a saber:

ISAAC OJEDA María Micaela	D.N.I. N° 36.540.676
KAPP Lucas	D.N.I. N° 36.540.623
NANIO Agustina Luz	D.N.I. N° 35.173.665

Art.3°.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

